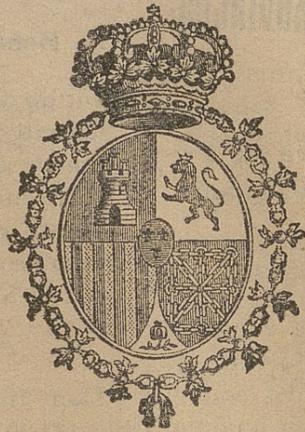


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas.
Trimestre	10 —
Número suelto cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 30 de Septiembre de 1928).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.043

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 830.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene el artículo 6.º del Real decreto de 17 y Real orden de 20 de Octubre de 1927, se convoca a oposiciones públicas para el ingreso en el Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad.

El número de plazas que han de proveerse es de 300.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requiere ser español, mayor de veintiún años de edad el día que expire el plazo de la convocatoria, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

Los que deseen tomar parte en las mismas lo solicitarán del excelentísimo señor Director general de Sanidad, en el plazo de tres meses, por medio de instancia, extendida en papel de la cla-

se octava, acompañando los documentos que acrediten las condiciones que se indican anteriormente y que son los siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro civil, que habrá de legalizarse si el pueblo o localidad naturaleza del interesado no pertenece a la jurisdicción de la Audiencia territorial de Madrid.

b) Título original de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía o testimonio notarial del mismo, legalizado en la forma que se indica en el apartado anterior.

Si el aspirante no está en posesión del título profesional, pero ha consignado los derechos del mismo, puede presentar el justificante de haber hecho dicha consignación y surtirá los mismos efectos que el título para tomar parte en las oposiciones.

Si tampoco hubiese abonado los derechos de expedición del título, le bastará acompañar una certificación académica personal acreditando que tiene aprobados los ejercicios de la Licenciatura o, cuando menos, los estudios correspondientes a la misma.

c) Certificación facultativa, expedida por un Médico que ejerza legalmente la profesión, en que se acredite la aptitud física del solicitante, visada por el Subdelegado de Medicina del distrito o partido judicial a que corresponda el pueblo o localidad residencia del Médico que expida el documento.

d) Certificación expedida por el Registro Central de Penados, librada con menos de tres meses de anticipación a la fecha de pre-

sentación de la instancia solicitando tomar parte en las oposiciones en la que se haga constar la falta de antecedentes de dicha naturaleza.

A los mencionados documentos podrán acompañar los opositores cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los títulos y méritos que posean y los servicios de carácter sanitario y facultativos en general que hayan prestado.

Al presentar sus documentos los interesados abonarán en la Dirección general de Sanidad la cantidad de 35 pesetas en metálico, como derechos de oposición, de la que se les expedirá el oportuno recibo. Dicha cantidad únicamente podrá devolverse a los opositores cuando por cualquier causa desistan de tomar parte en las oposiciones antes de su comienzo, o no sean admitidos a las mismas por acuerdo del Tribunal.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid, ante el Tribunal que designe la Dirección general de Sanidad, y con sujeción al Reglamento y programa aprobados por Real orden de 20 de Octubre de 1927, publicados en la Gaceta del 28 del mismo mes y año, no pudiendo aprobarse mayor número de opositores que el de plazas se fijan en esta convocatoria.

La fecha de comienzo de las oposiciones será dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de la convocatoria, y el Tribunal fijará el día, sitio y hora en que ha de reunirse para hacer el sorteo de los aspirantes. Dicho acuerdo, así como

las listas de los opositores admitidos por reunir las condiciones reglamentarias, se publicará en la Gaceta de Madrid ocho días antes del que se señale para el acto referido, fijándose además el aviso correspondiente en el tablón de anuncios de la Dirección general de Sanidad.

La presente convocatoria se insertará en los Boletines Oficiales de todas las provincias para conocimiento de los facultativos a quienes pueda interesar y en cumplimiento del artículo 6.º del Reglamento a que se alude anteriormente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1928.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del 6 de Agosto de 1928.)

Núm. 4.042

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 979

Ilmo. Sr.: Numerosas instancias de Autoridades, Colegios oficiales y Veterinarios se han dirigido a este Centro pidiendo se haga extensivo a los Inspectores Veterinarios municipales el carácter de Autoridad sanitaria otorgada a los Inspectores municipales de Sanidad, con el carnet de identidad acreditativo, por Reales órde-

nes de 8 de Febrero último y 2 de Agosto del mismo.

Es indudable que estos funcionarios han sido objeto en numerosas ocasiones de insultos y agresiones graves en el cumplimiento de sus deberes sanitarios porque la inspección de sustancias alimenticias de origen animal, frutas y verduras a ellos encomendada hace continuamente que se lesionen los particulares intereses de los que se dedican a ese comercio al defender estos Inspectores diaria y continuamente los intereses sanitarios decomisando aquellos productos. En análoga situación se hallan estos funcionarios en los casos de zoonosis transmisibles, con cuya intervención tan eficazmente queda salvaguardada la salud pública.

Por lo que, como acción tutelar del Estado y para que en todo momento la función sanitaria encomendada a estos Inspectores tenga la garantía personal debida y sirva de ejemplaridad el castigo que estas faltas promueven,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se reconozca el carácter de Autoridad sanitaria en el desempeño de las funciones de inspección de alimentos de origen animal, frutas y verduras, que la vigente legislación les confiere, así como en los casos de zoonosis transmisibles, a los Inspectores Veterinarios municipales, considerándose como cometidos contra una Autoridad sanitaria los insultos, amenazas y atentados personales de que pueden ser objeto en el ejercicio de sus funciones, a los efectos de responsabilidad criminal en que incurren los agresores.

2.º Que se les provea de un carnet de identidad extendido por el Gobernador civil, a petición del interesado y previo informe del Colegio oficial de Veterinarios, cuyo carnet, provisto de un sello de una peseta con destino al Colegio de Huérfanos de la clase, será recogido por esta entidad al cesar por cualquier motivo en el cargo para el que fué extendido, inutilizando los sellos del Gobierno civil y del Colegio que lleve dicho documento.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1928. — *Martínez Anido.*

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del 17 de Septiembre de 1928.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.033

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Valladolid

Clase para adultas

A consecuencia de la convocatoria inserta en el «Boletín» de esta provincia del 15 del actual, en la que se anunciaron una plaza de Directora y dos de Auxiliares de las clases nocturnas, se han recibido dos solicitudes, una suscrita por doña Antonia Sáiz de Arija, pidiendo la Dirección, y otra por doña Felisa Zamora Amézaña en que pide una Auxiliaría.

Vistos los preceptos de la Real orden de 29 de Septiembre de 1915, Orden de 7 de Abril de 1919 y complementarias, así como la resolución de la Dirección General de 26 de Noviembre de 1925,

Esta Sección acuerda designar para cubrir las plazas de Directora a doña Antonia Sáiz de Arija y para la de Auxiliares a doña Ascensión Arroyo Cerezo y doña Felisa Zamora Amézaña, cuyos nombramientos tienen validez por un trienio.

Valladolid, 27 de Septiembre de 1928. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.032

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión Permanente proceder a la pavimentación, por medio de subasta, de las calzadas de las plazas de San Miguel, Corriollo, Cánovas del Castillo, Arces y Val; y de las calles de San Blas, Santa María, Santander, Sánchez Román, Leopoldo Cano, León, Mantilla, doña Marina de Escobar, Arces, Val y Guadamacileros, se hace público para que, el que lo desee, presente cuantas reclamaciones estime pertinentes contra dicho acuerdo, dentro del plazo de cinco días, a contar del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 27 de Septiembre de 1928. — El Alcalde, *Arturo Yllera.*

Núm. 3.825

Bobadilla del Campo

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento que se forma en virtud de lo dispuesto en el Reglamento orgánico provisional de 14 de Mayo del 1928.

Administrativo

Don Manuel García Yuguero, Secretario en propiedad, con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 pesetas de un quinquenio; fué nombrado por el Ayuntamiento en 16 de Octubre de 1915, tomando posesión en dicho día, cuyo cargo venía desempeñando interinamente desde el día 1.º de Octubre del mismo año.

Técnicos

Don Alberto de Alba Rodríguez, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad en propiedad con el sueldo anual de 1.250 pesetas de titular y 125 pesetas como Inspector municipal de Sanidad; fué nombrado por el Ayuntamiento y Junta de asociados en 7 de Septiembre de 1922.

Don Isidro García Gutiérrez, Farmacéutico titular interino, con el sueldo anual de 250 pesetas; fué nombrado por la Junta de asociados en 18 de Septiembre de 1920.

Practicante titular de nueva creación, vacante, con el sueldo anual de 250 pesetas; anunciada no se han presentado solicitudes.

Partera o Matrona de nueva creación, vacante, con el sueldo anual de 50 pesetas.

Don Samuel de Coca Sánchez, Veterinario Inspector municipal de carnes y de Higiene pecuaria para la Asociación constituida por los Ayuntamientos de El Campillo, Velascálvaro y esta villa, como cabeza de la Asociación, con el sueldo anual de 600 y 365 pesetas, respectivamente, por cada Inspección, correspondiendo a este Municipio las cuotas anuales de 250 y 150 pesetas, respectivamente; fué nombrado por los Municipios asociados con el carácter de interino en 11 de Junio de 1924 y en propiedad en 18 de Septiembre del mismo año.

Subalternos

Don Agapito Hernández García, Alguacil municipal en propiedad con el cargo también de Voz pública y un sueldo anual de 365 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento en 21 de Enero de 1922.

Don Crótido Rodríguez Sáez, Peatón Cartero municipal con el

sueldo anual de 365 pesetas; fué nombrado interinamente en 12 de Marzo de 1927 y en propiedad en 10 de Septiembre del mismo año.

No se incluye el Guarda jurado del campo por tener contrato con la Asociación de Agricultores y Cazadores de Castilla la Vieja, a la que pertenece el actual Gonzalo San José Expósito con el sueldo anual de 1.095 pesetas.

Y para que conste y pueda ser inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento y a efectos prevenidos, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Bobadilla del Campo, a 10 de Septiembre de 1928. — El Secretario, Manuel García. — V.º B.º: El Alcalde, Abundio González.

Núm. 3.864

Gallegos de Hornija

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que en el día de la fecha constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativo

Don Maximiano Muelas Blanco, Secretario en propiedad con el sueldo anual de 2.000 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento el 15 de Agosto de 1891.

Técnicos

Don Sofronio Sarmentero Saldaña, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad en propiedad con el haber anual de 450 pesetas como Médico y 45 más como Inspector; fué nombrado el 21 de Enero de 1913; reside en Vega de Valdeironco.

Don Godardo Sáez, Farmacéutico titular en propiedad con el sueldo anual de 92 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento el 22 de Octubre de 1927; reside en Torrelobatón.

Don Jerónimo Cantalapiedra Cascajo, Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias en propiedad con el haber anual de 150 pesetas como Veterinario y 85 como Inspector; fué nombrado el 5 de Octubre de 1913; reside en Vega de Valdeironco.

Subalterno

Don Agustín Hernández Prieto, Alguacil y Guarda municipal del campo, interino, con el sueldo anual de 660 pesetas, 60 como Alguacil y 600 como Guarda; fué nombrado por el Ayuntamiento el 1.º de Julio de 1928.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia,

expedimos la presente que firmamos en Gallegos de Hornija, a 10 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Mangudo.—El Secretario, Maximiano Muelas.

Núm. 3.840

Montealegre

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que en el día de la fecha constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativo

Don Eulalio Escribano López, Secretario en propiedad con el haber anual de 2.500 pesetas más 500 pesetas de un quinquenio; fué nombrado por el Ayuntamiento el día 11 de Junio de 1899.

Técnicos

Don Alejandro de la Fuente Sánchez, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad en propiedad con el haber anual de 1.250 pesetas por el primero de dichos cargos y 125 por el segundo; fué nombrado por el Ayuntamiento pleno el día 10 de Enero de 1926.

Don Pablo Villar y Villar, Farmacéutico titular en propiedad con el haber anual de 102 pesetas por prestación de servicios sanitarios, cobrando por separado 100 pesetas por las medicinas que facilite a familias pobres; fué nombrado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 12 de Agosto de 1923.

Don Domicio Machado Heredero, Inspector municipal de carnes en propiedad con el haber anual de 600 pesetas e Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias en propiedad con el haber anual de 365 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 19 de Marzo de 1927.

Don Luciano Redondo Serrano, Ministrante titular en propiedad con el haber anual de 250 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 5 de Septiembre de 1926.

Subalterno

Don Zoilo Gallardo Pérez, Alguacil interino de este Ayuntamiento con el haber anual de 456 pesetas 25 céntimos; fué nombrado por el señor Alcalde con fecha 24 de Septiembre de 1925 y aprobado el mismo nombramiento por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 4 de Octubre del mismo año.

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento provi-

sional de empleados municipales de 14 de Mayo último, expedimos la presente en Montealegre, a 12 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Doroteo Mucientes.—El Secretario, Eulalio Escribano.

Núm. 4.019

Muriel

Formados los padrones de los vehículos de tracción mecánica existentes en este término para la adquisición por sus dueños de la Patente nacional de circulación en el próximo año de 1929, se hallan de manifiesto al público para su examen en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cuyo plazo y en el de otros quince días más pueden entablarse las reclamaciones que se crean convenientes contra dichos documentos.

Muriel, 25 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Arceliano Moreno.

Núm. 3.837

Olmos de Peñafiel

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativo

Don Fermín Rodríguez del Pozo, Secretario en propiedad, con el sueldo anual de 1.500 pesetas; fué nombrado en 6 de Abril de 1909.

Técnicos

Don Faustino Rodríguez del Pozo, Médico titular e Inspector de Sanidad en propiedad, con el sueldo anual de 600 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento y Junta de asociados.

Don Faustino del Campo, Farmacéutico titular en propiedad, con el sueldo anual de 54 pesetas.

Don Eladio Bayón García, Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias y de carnes en propiedad, con el sueldo anual de 108 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento el 5 de Febrero de 1924.

Subalterno

Don Valentín Carrascal Díez, Alguacil en propiedad, con el sueldo anual de 60 pesetas.

Y para que conste a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial», firmo el presente que visa el señor Alcalde en Olmos de Peñafiel, a 10 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Fermín Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Victoriano Carrascal,

Núm. 4.024

Pollos

Don Hermógenes Rodríguez Hernández, Vocal Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte real del repartimiento de Pollos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal vigente, todos los residentes en este término municipal se hallan obligados a presentar ante dicha Comisión, en estas Casas Consistoriales y por término de quince días, declaraciones juradas de las utilidades propias o ajenas que deban contribuir en el repartimiento general establecido por el mencionado Real decreto para el año de 1929.

Pollos, 26 de Septiembre de 1928.—El Presidente, Hermógenes Rodríguez.

Núm. 4.025

Pollos

Don Felipe Romera Conde, Vocal Presidente de la Comisión evaluatoria de la parte personal del repartimiento en la parroquia única de Pollos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal, todos los residentes en dicha parroquia de este término municipal se hallan obligados a presentar ante la expresada Comisión, en estas Casas Consistoriales y por término de quince días, declaraciones juradas de las utilidades propias o ajenas que deban contribuir en el repartimiento general establecido por el mencionado Estatuto, para el próximo año de 1929.

Pollos, 26 de Septiembre de 1928.—El Presidente, Felipe R. Conde.

Núm. 3.845

Quintanilla de Trigueros

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que en el día de la fecha constituyen la plantilla de este Ayuntamiento, cuyos haberes se satisfacen de los fondos municipales con arreglo al artículo 250 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de 14 de Mayo de 1928.

Administrativo

Don Eugenio Rosales Ortega, Secretario en propiedad con el haber anual de 2.500 pesetas y 500 del quinquenio; fué nombrado por el Ayuntamiento en 23 de Marzo de 1919.

Técnicos

Don Nemesio García García, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, con el haber anual de 1.250 pesetas y 125 por la inspección sanitaria de locales; fué nombrado por el Ayuntamiento en 1.º de Noviembre de 1906.

Don Manuel Alonso, Farmacéutico titular, con residencia en Trigueros del Valle, con el haber anual de 85 pesetas y 150 por el suministro de medicamentos a las familias pobres incluidas en la beneficencia municipal; fué nombrado por el Ayuntamiento en 30 de Abril de 1922.

Don Gumersindo Callejo Magdaleno, Inspector municipal de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias con el haber anual de 965 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento en 30 de Abril de 1922.

Subalternos

Don Sinforoso Cantera Yustos, Alguacil interino con el haber anual de 300 pesetas; fué nombrado por el Ayuntamiento pleno en 14 de Agosto de 1926.

Quintanilla de Trigueros, 12 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Estanislao Noriega.

Núm. 4.017

San Llorente

Se invita a todos los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito si desean reservarse los pastos y rastrojera de sus fincas en el año de 1929.

El incumplimiento de este requisito se interpretará en el sentido de que los ceden a favor del Ayuntamiento, el que los utilizará como ingreso en el presupuesto municipal del mismo año, como en los anteriores.

San Llorente, 26 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Mariano Ramos.

Núm. 3.829

Urones de Castroponce

Relación de los empleados administrativos, técnicos y subalternos que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento, y que se forma para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Administrativo

Don Hilario Paniagua Castañeda, Secretario del Ayuntamiento

en propiedad, con el sueldo anual de 2.000 pesetas; fué nombrado en 7 de Marzo de 1924.

Técnicos

Don Julián Porrero Rodríguez, Médico titular en propiedad, con el sueldo anual de 1.250 pesetas; fué nombrado en 22 de Junio de 1.928; desempeña también el cargo de Inspector municipal de Sanidad con el sueldo anual de 125 pesetas.

Don Pedro Gómez Gómez, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias en propiedad, con el sueldo anual de 365 pesetas; fué nombrado en 3 de Enero de 1927.

Don Eutiquio Fuentes Carrión, Inspector municipal de carnes en propiedad, con el sueldo anual de 600 pesetas; fué nombrado en 20 de Marzo de 1925.

Don Nicasio Martínez Baza, Practicante titular en propiedad, con el sueldo anual de 250 pesetas; fué nombrado en 8 de Julio de 1909.

Don Donato Sangrador, Farmacéutico titular en propiedad, con el sueldo anual de 138 pesetas; fué nombrado en 17 de Diciembre de 1916.

Subalterno

Don Manuel Castañeda Valdívieso, Alguacil interino con el sueldo anual de 175 pesetas; fué nombrado en 27 de Junio de 1927.

Y para que así conste y surta los efectos consiguientes a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento provisional de empleados municipales de 14 de Mayo próximo pasado, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde en Urones de Castroponce, a 7 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Hilario Paniagua.—V.º B.º: El Alcalde, José Daniel.

Núm. 3.790

Villacreces

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno del Ayuntamiento de este pueblo que se forma en cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 1.º artículo 5.º del Reglamento de empleados municipales de 14 de Mayo del año actual.

Administrativos

Don Atanasio de Felipe Rivera, Secretario en propiedad con el haber anual de 1.500 pesetas; fué nombrado interinamente en 26 de Febrero de 1916 por el Ayuntamiento, del cual cesó por renuncia en 15 de Marzo de 1920, y nombrado otra vez interinamente

en 6 de Mayo de 1921, tomando posesión en los mismos días de su nombramiento y en propiedad el día 28 de Marzo de 1926 y tomó posesión el 29 de Abril del mismo año.

Técnicos

Don Arturo Rodríguez Gatón, Médico titular del Ayuntamiento de Melgar de arriba, al cual está agregado éste; fué nombrado en 3 de Enero del año actual con el haber anual de 50 pesetas.

Don Pedro Becerril Rodríguez, Inspector de Higiene con 60 pesetas de gratificación; fué nombrado interinamente en 26 de Diciembre de 1927 y en propiedad en 6 de Abril del corriente año, con arreglo al artículo 312.

Subalterno

Don Rogelio Espeso González, Alguacil interino con el haber anual de 100 pesetas; fue nombrado el día 28 de Octubre de 1923.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según ordena el artículo 6.º del Reglamento citado, firmamos la presente en Villacreces, a 8 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Liborio Escobar.—El Secretario, Atanasio de Felipe.

Núm. 3.812

Villamuriel de Campos

Plantilla del personal administrativo, técnico y subalterno de este Ayuntamiento, formado con arreglo al Reglamento de funcionarios municipales de 14 de Mayo de 1928, y en cumplimiento del artículo 6.º del mismo.

Administrativo

Don Santiago Cobos Ibero, Secretario en propiedad, con el sueldo anual de 2.500 pesetas; fué nombrado en 13 de Agosto de 1923, habiendo tomado posesión del cargo en 28 del dicho mes.

Técnicos

Don Lino Francisco Gutiérrez García, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, con haber anual de 2.000 pesetas y 125 pesetas, respectivamente; fué nombrado en propiedad en 17 de Abril de 1926.

Don Rafael Alonso Fernández, Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, con el haber anual de 365 pesetas; fué nombrado en propiedad en 14 de Septiembre de 1924.

Don Agustín Alonso Núñez, Farmacéutico titular, con el haber

anual de 152 pesetas; fué nombrado en 20 de Diciembre de 1927.

Subalterno

Don Leovigildo Guzmán Vaquero, Alguacil en propiedad, con el sueldo anual de 130 pesetas; fué nombrado en 25 de Enero de 1917.

Villamuriel de Campos, 10 de Septiembre de 1928.—El Alcalde, Fulgencio Pérez.

Núm. 3.841

Villanueva la Condesa

Relación de los funcionarios administrativos y subalternos que constituyen hoy día de la fecha la plantilla de este Ayuntamiento.

Administrativo

Don Manuel Ibáñez Alonso, Secretario en propiedad desde el 30 de Abril de 1922 con el sueldo de 2.000 pesetas.

Subalterno

Don Antonio Hernández Pérez, Alguacil del Ayuntamiento con el sueldo de 30 pesetas; fué nombrado el 1.º de Julio por el Ayuntamiento pleno.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» a los efectos del artículo 6.º del Reglamento para el régimen de los empleados municipales, firmamos la presente en Villanueva la Condesa, a 12 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Manuel Ibáñez.—V.º B.º: El Alcalde, Sandalio García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.060

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a don Pascasio Juárez en juicio declarativo de mayor cuantía que contra él promovió en este Juzgado el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en nombre de don Cándido Reina Ballesteros, sobre reclamación de cantidad, se sacan a pública subasta los bienes al don Pascasio embargados y que se expresarán, bajo las condiciones que también a continuación se consignarán.

Bienes objeto de la subasta.— En término de Siete Iglesias

1.º Una tierra al pago del Desmonte, de tres obradas; linda Este, con carretera de Valladolid, y Sur, con tierra de Teodoro Hernández; tasada en 1.200 pesetas.

2.º Otra a Valondillo, de cuatro obradas; linda Norte, herederos de Mauro Gómez; Este, camino de Valondillo; Sur, herederos de Romualdo Galindo, y Oeste, con Francisco Juárez; tasada en 4.000.

3.º Otra en la Gañonina, en cuya finca hay enclavada otra de Leopoldo Calderón, aquella de seis obradas; linda Norte, con herederos de Blas Alonso, y Sur, con Viuda de Galindo; tasada en 2.100.

4.º Otra al Recorbo, de dos obradas; linda Sur, camino de Recorbo, y por los demás lados, con partícipes de la familia; tasada en 1.700.

5.º Otra a la Peña de Morejón, de tres obradas; linda Norte, con herederos de Dionisio Arias; Este, con Leandro Tejero; Oeste, Romualdo Galindo, y Sur, río Trabancos; tasada en 1.800.

6.º Otra al Añistol, de dos obradas; linda al Oeste y Norte, con partija de la misma y Domingo Torrao, y Sur, con el sendero del Pago; tasada en 700.

7.º Otra en la ladera de la casa de Valdecasa, de trece obradas, que linda Sur, con senda del Pago, y al Norte, con Leopoldo Calderón; tasada en 1.200.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de Octubre próximo a las doce de su mañana.

El tipo para la subasta será el de la tasación con que los bienes figuran con la rebaja del veinticinco por ciento de la misma.

Se carece de títulos de los referidos bienes, cuya circunstancia se consigna a los efectos de la regla quinta del artículo ciento tres del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar haber constituido el diez por ciento que la Ley exige en depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—José Mínguez.—Ante mí, Faustino Mato.

319

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial